Constancia Secretarial. (01/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de diciembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2012 00263 00
Ejecutivo a continuación por honorarios de partidor

Mocoa, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Obra en el dossier solicitud dentro de la cual se requiere el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada frente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 440-38822 en este proceso.

Al respecto, esta judicatura determina que lo solicitado ya fue resuelto mediante providencia anterior, específicamente en el auto proferido el seis (6) de marzo de 2019 (fl. 103, A. 03), donde se resolvió, entre otras cosas, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso ejecutivo; por lo tanto, corresponde entonces realizar el registro de la decisión, lo cual debe ser asumido a carga de la parte interesada de la respectiva inscripción.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 6 de marzo de 2019 proferida en el curso de este asunto.

SEGUNDO.- Procédase por secretaría a elaborar oficios actualizados para materializar el levantamiento de la medida cautelar registrada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f853840931498ee4fc36abdb17c660845ff2752d98fb19ec1d7832c63af49a18**

Documento generado en 01/12/2021 10:32:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica